



RESOLUCION No. 356-AD-78

Lima, 29 de marzo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Alcalis-Comunero Laboral" con domicilio en Francisco Vidal s/n Paramonga;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 57 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales 22 son deportistas, en Fútbol (13) y Béisbol (9), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva de Béisbol de Paramonga, provisionalmente a la Liga Deportiva de Fútbol de Pativilca, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Paramonga, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "ALCALIS-COMUNERO LABORAL" de Paramonga, como Club Deportivo Comunitario Laboral, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

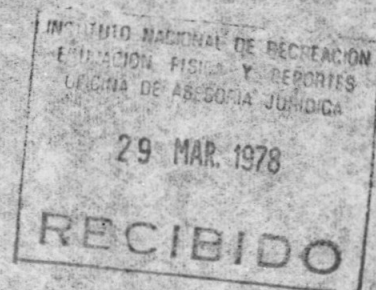
El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 647



[Firma manuscrita]
LUCIANO GUNEO MARSIGLI
INRED



RESOLUCION No. 356-AD-78

Lima, 29 de marzo de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Alcalis-Comunero Laboral" con domicilio en Francisco Vidal s/n Paramonga;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 57 asociados activos, según el Libro de Registro presentado de los cuales 22 son deportistas, en Fútbol (13) y Béisbol (9), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva de Béisbol de Paramonga, provisionalmente a la Liga Deportiva de Fútbol de Pativilca, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Paramonga, cuando ésta sea creada;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "ALCALIS-COMUNERO LABORAL" de Paramonga, como Club Deportivo Comunitario Laboral, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 647

LUCIANO GUNED MARSIGU
INRED